

RADICADO 2021-00035
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de cumplimiento del numeral quinto de la sentencia, elevada el 28 de octubre de 2022, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 04 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial del 28 de octubre de 2022, el apoderado de la parte demandante informó que los demandados no han hecho la restitución voluntaria de los bienes objeto del presente proceso conforme se ordenó en el numeral quinto de la sentencia del 05 de mayo de 2022, confirmada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia, en sentencia del 12 de septiembre de 2022.

Conforme a ello, se ordena **COMISIONAR** a la Alcaldía de Bogotá para que practique la diligencia de restitución y entrega de los siguientes bienes inmuebles localizados en el edificio Avenida 13 de Bogotá: un local comercial ubicado en la avenida 13 (actualmente avenida 14) No. 69-59 de Bogotá, identificado con MI No. 50C-473737; un garaje identificado como S1-12, identificado con MI No. 50C-473723; y un garaje identificado como S1-20, identificado con MI No. 50C-473731. Para tal efecto, **CONCEDER** al comisionado las facultades del artículo 40 del C.G.P.

Remítase el despacho comisorio directamente por parte de la secretaría de este Despacho a través de los medios tecnológicos.

Finalmente, en lo que respecta a las solicitudes de compulsas de copias, se le hace saber al togado que si considera que los demandados y/o su apoderado están incurriendo en alguna conducta que amerite un reproche de carácter disciplinario o penal, bien puede acudir ante las entidades competentes a fin de exponer sus dichos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42480bd81a93a8ab8959ce1463b8f998176d77d57c92e9debb7f55dea8e97597**

Documento generado en 04/11/2022 02:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>